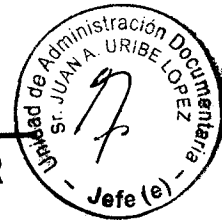




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0046 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, 12 FEB. 2014

VISTO ; El Expediente N° 6519-2013 de fecha 25 de Septiembre del 2013; El Oficio N°387-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 24 de Septiembre del 2013 ; El Informe Legal N° 1181-2013-ORAJ de fecha 23 de Diciembre del 2013 ;El informe N° 019-2013-GRDE-REZL; El Informe N° 026-2013-DIRECETUR/DT; El Informe N° 030-2013-GORE-ICA/DIRECETUR-OTA; en los cuales se solicita y analiza la suscripción de la Primera Adenda al Convenio N°10-2013-MINCETUR/COPESCO-DE , suscrito entre el PLAN COPESCO NACIONAL y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA sobre el proyecto :“Mejoramiento del Servicio de orientación Turística en el corredor turístico Paracas-Nazca”, con código SNIP N° 183961, la misma que tiene como OBJETO que la operación y mantenimiento de las señales a instalar en el proyecto en mención sean asumidas en su totalidad por el Gobierno Regional de Ica.
Siendo estos los documentos que dan origen y motivación a la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 41°, señala que son las Resoluciones Regionales las que norman asuntos de Carácter Administrativo, siendo la presente una Resolución Ejecutiva Regional conforme establece el inciso a) de dicho artículo.

Que de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Que siendo el de la referencia, la primera adenda al convenio suscrito entre el Plan Copesco Nacional y el Gobierno Regional de Ica, en los términos que se establecen líneas arriba en estos considerandos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Primera addenda al Convenio N°10-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, suscrito entre el PLAN COPESCO NACIONAL y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA sobre el proyecto: “Mejoramiento del Servicio de orientación Turística en el corredor turístico Paracas-Nazca”, con código SNIP N° 183961.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Siendo el fin primordial de la adenda en mención que la operación y mantenimiento, de las señales a instalar en el proyecto; sean asumidas en su totalidad por el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL